

**EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Diecinueve (19) de Febrero de 2014 revisaron el contenido de la respuesta a observaciones de la Invitación Pública No. 04 de 2014, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, INSUMOS Y MATERIALES EN DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN NO. 038/2013 UPTC – SGC MAPA NACIONAL DE AMENAZA BLOQUE 15”**, donde se evidencia que desde el punto de vista técnico, se necesita realizar ajustes al pliego de condiciones.

Se advierte que las aclaraciones solicitadas son necesarias para la realización de la oferta y que no alteran el contenido del presupuesto oficial, por lo tanto es viable la realización de la modificación en mención.

Determinando que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), una vez culminado tal análisis, el Comité recomienda al señor Rector de la Universidad la expedición de una adenda del siguiente tenor:

PRIMERO: MODIFÍQUESE al Numeral 6.2. que corresponde a las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

“6.2. Especificaciones Técnicas - Condiciones Generales del servicio de transporte

El interesado en participar debe cumplir con las siguientes exigencias:

- ✓ Certificar experiencia en el transporte de personal de mínimo tres (3) contratos.
- ✓ Tener experiencia certificada de transporte de personal.
- ✓ Los vehículos en su totalidad deben ser **camionetas doble tracción (4x4), cilindraje igual o superior a 2400c.c. y modelo igual superior a 2005.**
- ✓ Los vehículos deben tener SOAT Vigente y seguro contra todo riesgo.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

NOTA: Se aclara que las actividades de cartografía geológica, cartografía geomorfológica e inventario de zonas inestables, a realizar por el personal profesional y técnico adscrito al proyecto, se llevará a cabo principalmente en carretables de áreas montañosas rurales correspondientes a las planchas topográficas relacionadas, en el proceso de consolidación del Mapa Nacional de Amenazas por Movimientos en Masa

NOTA 2: Los INSUMOS Y MATERIALES hacen referencia objeto de la presente invitación, corresponden a instrumentos de cartografía geológica (brujulas, GPS's, altimetros, martillos de geología, cámaras fotográficas) de uso profesional personal; los insumos y materiales hacen referencia muestras de roca y suelo (cuando se requiera para su caracterización en laboratorio). Estas muestras no requieren permisos de extracción ni de transporte

”

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el literal b. del numeral 10.1.2. de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

b. Copia Certificación (es) de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, sobre la prestación del servicio de TRANSPORTE TERRESTRE, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados y terminado a partir del 1 de enero de 2009.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

TERCERO: MODIFÍQUESE el Numeral 4.4. de los pliegos de condiciones, el cual quedará así:

“

10.1.3. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo No. 05**. El proponente deberá acreditar una experiencia equivalente al 100% del valor de contrato a través de mínimo una, máximo 3 certificaciones (Expedidas por la entidad contratante), facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte terrestre.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de la Experiencia de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Dada en Tunja a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2014.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

Proyectó: GBSI: Fabian.